

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312013364**

**IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA GBL SERVICE LIMITADA
76.122.292-9
CAMPANARIO #699 LAS CONDES, SANTIAGO
VENTA EN MAQUINAS EXPENDEDORAS FIJAS DE PROD
ENVASADOS**

**AUTORIZACION MAQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMATICAS DE
SNACKS , BEBIDAS EN LATA Y ALIMENTOS ENVASADOS.**

PROVIDENCIA, 27/02/2012

RES. EX. N° 77312002283 /

VISTOS: La presentación de fecha 27-01-2012, de don GONZALO FRANCISCO BRAVO LABARCA, RUT N°12.884.527-5, domiciliado en CAMPANARIO N°699, Comuna de LAS CONDES, en representación de IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA GBL SERVICE LIMITADA RUT.76.122.292-9, en la que solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de Snack Bebidas en latas, Botellas y Alimentos Envasados, marca NECTA, modelo SNAKKY MAX 7-36 R/CLQ HE, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por esta máquina automática, accionada por monedas y billetes y con capacidad, con capacidad para dar vuelto, y cuyas series y ubicación a continuación se indica:

SERIE DIRECCION COMUNA N°SELLO N° FISCAL

10512283 AV.EL BOSQUE NORTE N°0177 PISO 2 LAS CONDES 19160 037548

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, la máquina expendedora automáticas marca NECTA, modelo SNAKKY MAX 7-36 R/CLQ HE, han sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 328 de 27-01-2010, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX N°328 de 27-01-2010, citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA GBL SERVICE LIMITADA, RUT.76.122.292-9, para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de bebidas calientes, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

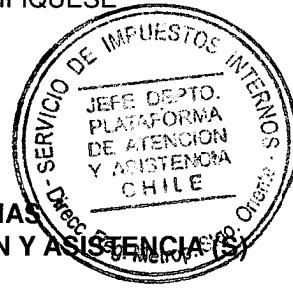
La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX N°328 de 27-01-2010, de la Dirección Nacional del Servicio, subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.
El Departamento de Plataforma y Asistencia de la jurisdicción donde operará la máquina sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX N°328 de 27-01-2010. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


RAQUEL ELENA RETAMAL CISTERNAS
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA (S)



Distribución

- DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA XV D.R.M.S. ORIENTE.
- XV D.R.M.S.ORIENTE - FUNCIONARIO ENCARGADO DE SELLADO (incluye autoadhesivos).
- EXPEDIENTE.
- RRC/MRC/ats.